

Guayaquil, Octubre 14 del 2.002

**Ingeniero
José Barrezueta Becherel
PRESIDENTE DE ASESORES BABE S.A.
Ciudad**

De mi consideración:

Presento a usted y por su digno intermedio, a la Junta General de Accionistas de Asesores Babe S.A., el Informe de Comisario correspondiente al Ejercicio económico del año 2.000 de acuerdo a la Resolución 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial # 44 del 13 de Octubre del 1.992.

Los Administradores han cumplido con el Comisario entregándome el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias como lo dispone el Art. 305 Inciso 4 de la Ley de Compañías.

Como Comisario de esta compañía he cumplido con todo lo relacionado al Artículo 321 de la Ley de Compañías, donde se indica cuales son mis obligaciones y atribuciones.

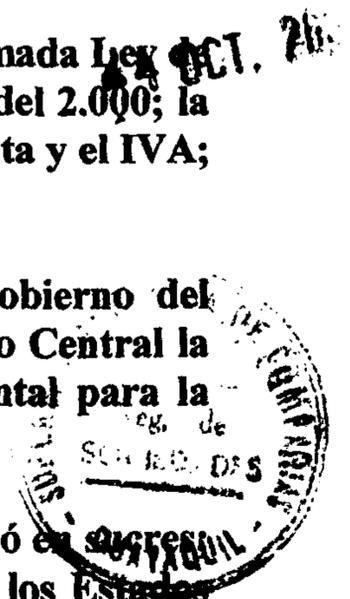
Mi examen fue realizado con el propósito de expresar mi criterio sobre los Estados Financieros y lo efectué de acuerdo con las normas contables generalmente aceptadas.

El 15 de Noviembre de 1.999 en el R.O.# 318 se promulgó la Ley 99-41 llamada Ley de Racionalización Tributaria que entró en vigencia a partir del 1 de Enero del 2.000; la misma que tuvo algunos cambios como se incrementó el Impuesto a la Renta y el IVA; se restituyó el Anticipo Impuesto Renta y Retención Fuente.

Debido al deterioro que sufrió nuestra moneda frente al dólar, el Gobierno del Ecuador adptó el esquema de la dolarización fijando por lo tanto el Banco Central la tasa de cambio de S/ 25.000.= por US.\$ 1,00 mediante la Ley fundamental para la transformación económica del Ecuador.

Asesores Babe S.A. hasta el mes de Marzo del 2.000, la contabilidad la llevó en dólares y, de acuerdo a la Ley aplico la conversión y reexpresión para convertir los Estados Financieros en dólares.

Es todo cuanto tengo que informar.



Atentamente,


Walter Andrade T.
COMISARIO

CC. File

LBA/MdeS.

14 OCT. 2020

